

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que a la fecha no se ha posesionado el perito designado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| AUTO: | 933 |
| RADICADO: | 76001 31 10 014 2012-00094-00 |
| PROCESO: | SUCESIÓN |
| DEMANDANTE: | FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ |
| CAUSANTE: | JOSE GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ |
| DECISIÓN: | REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE |

1

Revisado el expediente se observa que a la fecha el perito designado HERNÁN JUAN CARLOS GALVIZ no ha sido posesionado para ejercer la labor encomendada.

Por lo anterior, se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a la parte incidentada -FANNY TRUJILLO RODRÍGUEZ- a quien se le encomendó la notificación del auxiliar de justicia, para que aporte al despacho la constancia de la notificación correspondiente al perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 67 del 27 de abril de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.